



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII

Managua, D. N., Miércoles 3 de Noviembre de 1954

Nº. 248

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésima Novena Sesión de la Cámara de Diputados. Pág. 2263

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales 2264

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Contratos 2265

DISTRITO NACIONAL

Nombramiento 2266

SECCION JUDICIAL

Remates 2267

Títulos Supletorios 2267

Terrenos Municipales 2268

Aviso 2269

Declaratorias de Herederos 2270

Citaciones de Procesados 2270

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuadragésima Novena Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Cuarto Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce y treinta minutos de la mañana del día viernes ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Castillo (Salvador) y Morales Marengo, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los Diputados siguientes: Román, Zelaya Morales, Ríos, Téllez Lacayo, Montenegro, Mairena, Pinell, Vilchez, Martínez Talavera, Irias, García, Rizo Gadea, Navarro, Bustamante, Zamora, Artiles, Solórzano (Ismael), Rojas (Luis O.), Espinosa Buitrago, Enríquez B., Paguaga (Gustavo), Cerna, Zúñiga Padilla, Morales Cruz, Tablada Solís, Zurita, Conrado Vado y Arana Montalván.

1.—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se da lectura al dictamen favorable sobre la Memoria del Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, que comprende la labor desarrollada por ese Ministerio en el lapso comprendido entre el diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve y el quince de Abril de mil novecientos cincuenta. Discutido el dictamen, se aprueba por una mayoría de veintiún votos contra nueve. Así mismo se discute y aprueba la resolución por la cual se da por aprobada la citada Memoria, en primer debate. A continuación, se discute y se aprueba la moción del Diputado Román para que se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior.

A los Suscriptores de "La Gaceta"

Debido a la nueva organización que se ha hecho en esta publicación Diario Oficial, se ruega a los suscriptores presentarse a la Administración (Imprenta Nacional), con el fin de legalizar sus derechos como suscriptores, en un período no mayor de 30 días, pues en caso contrario, será descontinuado el servicio.

LA DIRECCION.

Managua, D. N., 1.º de Noviembre de 1954.

4—El Diputado Morales Cruz da lectura a un proyecto de ley que él presenta a la consideración de la Cámara, tendiente a reformar la ley dictada el cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, en relación con la cuantía de las acciones civiles que pueden conocer los jueces locales. El proyecto, después de ser tomado en consideración, pasa en consulta a la Corte Suprema de Justicia.

5—El Diputado Conrado Vado pide a la Mesa que la Cámara, en la acusación que actualmente se ventila en el Senado, contra los Senadores Emiliano Chamorro y Abel Gallard y el Diputado Raúl Arana Montalván, le señale expresamente a cada uno de los tres Diputados acusadores, el acusado correspondiente, para que no se dé el caso de que los tres acusadores puedan acusar al mismo tiempo a cada uno de los Representantes enjuiciados. Debatida ampliamente esta cuestión, la Cámara se pronuncia por veintidós votos contra nueve, en el sentido de que de acuerdo con el Reglamento Interior no cabe hacer ninguna distinción en el caso aludido.

6—El Presidente Somoza Debayle cita para el miércoles próximo a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Luis A. Somoza,
Presidente.

Salvador Castillo, *J. J. Morales Marengo,*
Secretario Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., diez y nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las diez de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa don David A. Castrillo M., la cuenta de la Tesorería Municipal de Sébaco, Departamento de Matagalpa, que el señor Gilberto Espinoza, mayor de edad, casado, comerciante y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 6, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Dos Mil Trescientos Veintiocho Córdoba y Cuarenta y Cinco Centavos... (\$ 2,328.45), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo, la dió en traslado al Sr. Jefe de esta Sala, como consta en el auto de

las nueve de la mañana del veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, con el pliego de reparos pendientes y este funcionario en auto de las nueve y cuarto de la mañana del mismo día, año y folio, dispuso que el presente Juicio, pasara para los efectos de la Tramitación Judicial, por lo que al reverso del mismo folio 9, se proveyó el auto en que se declara abierto el período judicial de esta cuenta, para su continuación y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 16, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Gilberto Espinoza, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Doscientos Setenta y Dos Córdoba y Setenta y Tres Centavos (\$ 272.73), que acusa tener como existencia al último de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. Aprobación del Supervisor de Sanidad inserta al folio 17; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido en la Glosa Judicial, todos los reparos formulados y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides S., en escrito del veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 29, pide llamar a autos para dictar sentencia de solvencia a favor del señor Gilberto Espinoza, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del folio 29,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899. Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Espinoza de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con los del Tesoro Municipal de Sébaco, Departamento de Matagalpa, por lo que hace al pe-

rfodo de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Extiéndasele, previa solicitud, copia de esta resolución al señor Espinoza, para que le sirva de suficiente finiquito. Eximiéndole del pago del Impuesto de Timbres Fiscales, de conformidad con el Arto. 3o., del Decreto Legislativo No. 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez, Tramitado Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D.N., veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las ocho de la mañana.

Examinada la cuenta de la Tesorería Municipal de Catarina, Departamento de Masaya, llevada por el señor Carlos Muñoz, quien sirvió el cargo de Tesorero Municipal durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio;

Resulta:

Que según Cuadro Demostrativo de Caja que obra al folio 2, de este Expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos durante el semestre indicado, de Tres Mil Cuarenta y Tres Córdobas con Quince Centavos (\$ 3,043.15), en los que van incluidos los términos con que abrió y cerró sus operaciones; y

Considerando:

Que estando concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta y habiendo quedado cesante en sus funciones de Contador de esta Sala el señor Yesitt Roa R., estas diligencias fueron pasadas al señor David A. Castriño quien por auto de las nueve de la mañana del cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, folio 5, fueron elevadas al conocimiento del señor Contralor de Cuentas Locales, esta Superioridad ordenó en última instancia que el suscrito conociera esta cuenta para los fines de la Glosa Judicial y fallo correspondiente; y

Considerando:

Que el señor Ricardo Barreto P., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes y de conformidad con el cambio de poder, pide en escrito del once Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 11, se le tenga por personado en representación del señor Carlos Muñoz, acompañando copia del poder original suscrito a su favor el que razonado fue agregado al folio 10 del presente Juicio, el que suscribe lo tuvo por personado en esa misma instancia y diéronse los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que de conformidad con Decreto Legislativo No. 473, de 13 de Septiembre de 1946,

los fondos del 10% de Sanidad al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, es de Doscientos Setenta y Cuatro Córdobas con Noventa y Tres Centavos (\$ 274.93), suma total establecida de estos fondos en la Glosa Administrativa y aprobación del señor Supervisor que se agrega a este Juicio, folio 6; y

Considerando:

Que por quedar desvanecidos todos los reparos formulado a la presente cuenta y no habiendo cargo pendiente, el Defensor de Oficio Sr. Barreto P., en escrito del doce de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 12, pide llamar a autos y dictar sentencia a favor de su representado y oída la opinión del señor Fiscal Específico de Hacienda, por auto de esta misma fecha y reverso del folio 12, está de acuerdo, ordenando dictar la correspondiente sentencia; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta en la forma presentada por el señor Carlos Muñoz, que llevó en su carácter de Tesorero Municipal de Catarina, Departamento de Masaya, durante el período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de Sanidad y Tesoro Municipal de dicha localidad, en lo que se refiere al período citado, quinto de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución previa solicitud escrita y que para tal fin debe dirigirse al despacho de la Secretaría del Tribunal de Cuentas, eximiéndose del impuesto de timbres y papel sellado, por Decreto Legislativo No. 115 del 12 Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R., Tramitador Judicial. H. Saballos O., Srio.

Guerra, Marina y Aviación

J. D. García M., Coronel O. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte; y Lupe de González, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

La señora de González dá en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en

esta ciudad para asiento de la Sucursal de Comunicaciones «Monseñor Lezcano».

II

La señora de González se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este contrato, y a pagar los impuestos que la afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la señora de González, en virtud de este contrato, una cuota mensual de Ciento Cinco Córdoba (\$ 105.00), que afectará el Título XVIII, Capítulo X, Arto. 07, Inc. 10, del Presupuesto General de Gastos vigente y que la arrendadora recibirá de la Caja de la Dirección General de Comunicaciones.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1954; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos siete tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. (f)—J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones. (f)—Lupe de González.

* No. 82 CC—C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Octubre 9 de 1954. (f)—SOMAZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos (f)—Francisco Gaitán C.—Coronel G. N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte; y Alejandro Argüello Lacayo, en actuación personal por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Argüello Lacayo dá en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en esta ciudad, para asiento de la Sucursal de Comunicaciones «Colonia Argüello».

II

Argüello Lacayo se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Argüello Lacayo, en virtud de este contrato, una cuota men-

sual de Doscientos Noventa Córdoba (\$ 290.00), que afectará el Título XVIII, Capítulo X, Arto. 07, Inc. 10, del Presupuesto General de Gastos vigente y que el arrendador recibirá de la Caja de la Dirección General de Comunicaciones.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1954, pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos siete tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. (f)—J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones. (f)—Alejandro Argüello Lacayo.

No. 83 CC—C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Octubre 9 de 1954. (f)—SOMAZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos (f)—Francisco Gaitán C.—Coronel G. N.

Distrito Nacional

No. 184

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Considerando:

1o.—Que del 2 al 7 de Diciembre del año en curso se celebrará, con sede en la ciudad de San Juan Bautista, Capital del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el V Congreso Interamericano de Municipalidades;

2o.—Que para tal evento el Ministerio del Distrito Nacional ha sido oportunamente invitado por el Comité Ejecutivo de la Organización Interamericana de Cooperación Intermunicipal.

3o.—Que dada la importancia de los asuntos que se tratarán en dicho Congreso, relacionados directamente con el municipalismo americano;

Acuerda:

Unico:—Nombrar a los señores Luis del Rosario Jr. y Olga Rita Rosario, Delegados al V Congreso Internacional de Municipalidades, que tendrá lugar en la ciudad de San Juan Bautista, Capital del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del 2 al 7 de Diciembre del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMAZA, Presidente de la República.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 6851

Nueve antemeridianas, cinco de Noviembre próximo subastaráse finca rústica, situada en comarca El Orégano, jurisdicción de Santa Lucía, de este departamento, compuesta de veinticuatro manzanas de extensión, limitada así: oriente, sucesión de José Cupertino Suazo; poniente, Ramón Valle, norte, farallones y Juan Jarquín; y sur, Onorato Rocha, hoy de Gerardo Araúz.

Avalúo: quinientos córdobas.

Ejecuta: Clemente Suazo a María Josefa Valle.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Alejandrino Varela, Srio.—V. P. C\$ 3.00. 4029 3 3

No. 6871

Once de la mañana del ocho de Noviembre del corriente año, remataráse al mejor postor y en el local de este Juzgado, un automóvil marca Morris, armazón (chassis) número ciento diez y seis mil cuatrocientos ochenta y siete, motor número ciento treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve, modelo mil novecientos cincuenta y dos, de cuatro cilindros, con cinco asientos de capacidad color plomo, placa número trescientos noventa, Taxi.

Ejecución: «Compañía Automotriz y Epuipos Industriales», contra Diego Manuel Bermúdez, por suma de córdobas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los treinta días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. E. Fiallos O., Srio.—Alberto Canales, Srio.—V. P. C\$ 6.30. 4630 3 2

No. 6862

Doce meridianas, veintiseis Noviembre corriente año subastaráse local Juzgado Distrito, siguientes bienes: doscientos noventa cafetos cosecheros, cien matas guineas, plantadas en una manzana terreno, media manzana arado, sembrado con maíz en elotes, cercado camino real alambre tres hilos, lindante: oriente y norte, sucesión Agustín Hernández Novoa; occidente, quebrada San Antonio, enmedio, propiedad Cleofas Oranados, solar y casa Horacio Montenegro hijo; sur, camino de Jinotega a San Antonio, propiedad Benigno Gutiérrez. Doscientos ochentitres cafetos cosecheros regular estado, treinticinco matas guineas nuevos, plantados en media manzana terreno, cercada con alambre dos hilos por un lado, otro lado con piñuelas, lindante: oriente, occidente, norte y sur, sucesión Agustín Hernández Novoa. Setecientos cafetos cosecheros regular estado, ciento cincuenta matas guineas cosecheros, plantados lote terreno una manzana, lindante: oriente, occidente y norte, sucesión Agustina Hernández Navoa; sur, Tiburcio González. Doscientos cafetos cosecheros regular estado, cincuenta matas guineas cosecheros, plantados lote terreno media manzana, lindante: oriente, occidente y norte, sucesión Agustina Hernández Novoa; sur Tiburcio González. Dos manzanas arado sembradas con maíz en elote, lindante: oriente, Eusebio Hernández Ruperto Alaniz; occidente, sucesión Agustina Hernández Novoa; norte, Víctor Manuel Marín; sur, Tomás Hernández, camino enmedio. Todos estos lotes están en terrenos de la Comunidad Indígena, en el Valle San Antonio, ésta jurisdicción. Por ejecución Rafael Gutiérrez contra Horacio Montenegro hijo.

Base remate: dos mil ochocientos cuarentidós córdobas cincuenta centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srio.—V. P. C\$ 7.12. 4035 3 2

No. 6872

Diez y media antemeridianas once Noviembre próximo subastaráse lote terreno sito suburbios sureste, esta ciudad, que linda: norte, travesía de Tiscapa; sur, Rafael Gómez Alemán y América de Fonseca; este, camino jocote Dulce; oeste, prolongación Avenida Bolívar.

Ejecución: Dr. Jacinto Suárez Cruz a sucesión de Luciano Gómez Mayorga.

Avalúo: veintisiete mil córdobas.

Juzgado de lo Civil del Distrito. Managua, treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las doce meridianas.—R. E. Fiallos O., Srio.

Es conforme.—Managua, treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. La una de la tarde.—R. Barrios O., Srio. 4045 3 1

TÍTULOS SUPLETORIOS

No. 6829

Modesto Tenorio, solicita título supletorio, terreno situado esta ciudad, mide doce yardas rumbos oriental y occidental; cuarenta y seis rumbos norte y sur, linda: este, Julio Patricio Centeno; oeste, Jesús María Rodríguez; norte, Cirilo Cruz; sur, Julio Patricio Centeno.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. San Carlos, veintinueve Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Ramón Cisneros.—Daisy Arzayus, Sria.

Es conforme.—San Carlos, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Entrelíneas.—José—Vale.—Daisy Arzayus, Sria.—V. P. C\$ 3.00. 4009 3 1

No. 6471

Mercedes Vallecillo, mayor, soltera, oficios domésticos, domicilio Jalapa, pide título supletorio casa y solar aquél pueblo, de cañón, paredes adobes, tejas barro, doce varas frente, siete fondo, limitada: norte, solar vacante; sur, casa Nicolasa Avilés, mediando calle; occidente, solar contiguo y casa Carmen Aguirre; occidente, casa María Onofre Vallecillo, mediando calle.

Valórala dos mil córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, uno de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Antonio Aguilar Jerez.—J. L. Jarquín C., Srio.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srio.—V. P. C\$ 3.80. 2818 3 2

No. 6439

Horacio González, solicita título supletorio de un solar y mediagua ubicada este pueblo, lindante: norte, Mariano Jirón; sur, Adelina Reyes; este, David Gómez; oeste, Amanda López de Alvarado, mide veintiseis por veintiocho varas.

Vale doscientos córdobas.

Cualquier oposición hágase término legal.

Dado Juzgado Único Local. Posoltega, ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Quillermo Cano, Srio.—V. P. C\$ 0.20. 2789 3 2

No. 6452

Juana Chavarría, solicita título supletorio predio urbano, terreno propio, situado barrio loma de San Nicolás, el cual mide y linda: oriente, cuarenta varas, calle de por medio predios de Pastor Romero;

poniente, cincuenta y tres varas, predios de José Félix Mendoza; norte, veintisiete varas, predios de José Félix Mendoza; y sur, treinta y cuatro varas, predios sucesión de Basilio Moreno. Tiene casa pajiza y casa de tejas de siete varas de cañón con su corredor correspondiente, y pozo de agua potable; todas sus cercas propias de cardón menos la del poniente.

Lo hubo por compras a Agapito Mangas, en doscientos pesos de córdobas.

Quien pretenda tener derecho preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio Saavedra, Juez Local Civil.—M. A. Isabá, Srío.—V. P. C\$ 0.20 2807 3 2

No. 6460

Adolfo Quintanilla, solicita título supletorio, solar urbano situado esta villa, mide cien varas de oriente a poniente cien varas, por treinta y cuatro varas de norte a sur, contiene una casa de tejas sobre horcones, forrada en tablas, de catorce varas de largo por seis varas de ancho, con un corredor, cocina independiente y excusado y pozo calzado en calicanto, y todo dentro de estos linderos: oriente, terrenos de Felipe Molina; poniente, calle real; norte, casa y solar de Carmen Zambrana, hoy de Gabina Varela; y sur, casa y solar de María Aguilar.

Vale doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Belén, dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las dos de la tarde.—Leoncio Cerda.—Ante mí, Manuel Francisco Tordecillas, Srío. 2813 3 2

No. 6464

Las señoras: Oertrudis Casco viuda de Trujillo y Angela Casco viuda de Reyes, solicitan título supletorio solar urbano en esta localidad, mide veintisiete varas de frente por cincuenta y cinco varas de fondo, con los siguientes linderos: norte, con terrenos de Justina Obando y de María Fletes; occidente, calle en medio línea férrea del Ingenio San Antonio propiedad de Orciela Chavarría; oriente, propiedades de Rafael Muñoz y de Narciso Soto; y sur, solar del Ingenio San Antonio.

Valorado en ciento ochenta córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado en el Juzgado Local Civil. Chichigalpa, trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Hernán Lazo Villaverde.—J. Hernández S., Srío. 2814 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No. 6680

José Mercedes González, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal perteneciente a este Municipio como de veinticinco manzanas de extensión situado en la comarca «El Parral» de esta jurisdicción y dentro los siguientes linderos: oriente, Manuel Mendoza; poniente, cañada en medio Tomás Hernández; norte, monte inculto y sur, Pablo Salmerón.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío. V. P. C\$ 0.20 2979 3 3

No. 6579

Simón Berríos Delgadillo solicita arriendo doscientas hectáreas terreno ejidal ubicado dentro de los siguientes linderos: oriente y poniente, terrenos de doña Pastora Montes; norte, terrenos denuncia-

dos por doña Rosa Amelia Sandoval; sur, terrenos de don Carlos Manuel Ycaza.

Admitese oposición término legal.

Alcaldía Municipal.—León, seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—C. M. Ycaza.—Jesús Cornelio Rojas, Srío. V. P. C\$3.30.

2911 3 3

No. 6640

Manuel Mendoza, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal perteneciente a este Municipio, como de cincuenta manzanas de extensión y dentro los siguientes linderos: oriente, Malpais; poniente, camino en medio, Pablo Salmerón; norte, monte inculto y sur, Demetrio Ríos.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío. V. P. C\$0.20.

2964 3 3

No. 6391

Don Canuto Antonio Cruz, mayor de edad, viudo, agricultor, de este domicilio, solicita en arriendo un lote de terreno municipal, como a treinta kilómetros de este pueblo al oriente, de capacidad de dos hectáreas más o menos, comprendido dentro los siguientes linderos: oriente, propiedad de los herederos de Vicente Galeano; occidente, solar y casa de Nicolás Martínez; norte, propiedad de los herederos de Vicente Galeano; y sur, casas y solares de Victorio y Espectación Hernández y Ruperto Galeano.

Se hace saber al público para que quien quiera oponerse lo haga dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Condega a las once de la mañana del cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Frutos Pineda.—Lucas E. Rodríguez, Srío.

Es conforme.—Condega, Agosto 11 de 1954.—Lucas E. Rodríguez, Srío.—V. P. C\$ 0.20.

2744 3 3

No. 6344

Santiago Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal perteneciente a este Municipio, como de veinticinco manzanas de extensión, situado en la comarca «El Panal» de esta jurisdicción y dentro los siguientes linderos: oriente, Malpais; poniente, Francisco Figueroa; norte, Demetrio Ríos; y sur, Malpais y Atanasio González.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenticuatro.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío. Of.

2878 3 3

No. 6440

Pedro Sevilla Guerrero, solicita arrendamiento cincuenta manzanas terreno ejidal, valdío, libre, lugar La Sebadilla, esta jurisdicción, linderos: norte, quebrada del Horno; sur, Corral Viejo y terreno de Manuel Sevilla; oriente, predio de Aquilino y carril de Juan Vásquez; y occidente, terreno de Félix Melgara, río y camino de ppr medio al Rancho.

Oyense oposiciones.

Alcaldía Municipal Ciudad Antigua, Septiembre 6 de 1954.—Gabriel Bellorín.—R. Arellano, Srío.—V. P. C\$ 0.20.

2790 3 3

No. 6539

Vicente Miranda, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de La Libertad, solicita se le venda cincuenta y tres hectáreas de te-

rreno del llamado 1915, de conformidad con el Art. 2º de la Ley de 11 de Septiembre de 1953, limitado: norte, terreno Municipal y pedido por Carmen Rodríguez y Eliseo Gómez; sur, terreno solicitados por Tomás Gómez y José Manuel Lira; este, tierras nacionales; y oeste, terreno de Margarita Padilla.

Quien pretenda derechos en él preséntese a deducirlos dentro de un mes.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Juigalpa, veintuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ig. Barquero.—José Santos Sisne M., Srío.

Es conforme.—Juigalpa, veintidos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Santos Sisne M., Srío. V. P. C\$ 0.20. 2873 3 3

No 6543

Demetrio Ríos, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal perteneciente a este Municipio como de veinticinco manzanas de extensión situado en la comarca «El Parral» de esta jurisdicción y dentro los siguientes linderos: oriente, Malpas; poniente, Francisco Figueroa; norte, monte inculto y sur Santiago Navarrete.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío. V. P. C\$0.20. 2877 3 3

No 6541

Luis Rivas, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita se le vendan ciento once hectáreas de tierra 1915, de conformidad con el Arto. 2º de la Ley de 11 de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, limitado: norte, terreno solicitado por Margarito Padilla; sur, terreno solicitado por Rodolfo Lumbí; este, terreno solicitado por Carmen Rodríguez y oeste, terreno solicitado por Margarito Padilla.

Quien pretenda derechos en él, preséntese a deducirlos en la forma y tiempo ordenados por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Juigalpa, veintuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ig. Barquero.—José Santos Sisne M., Srío.

Es conforme.—Juigalpa, veintidos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Santos Sisne M., Srío. V. P. C\$ 0.20 2875 3 3

No 6540

Bemilde Díaz Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita se le vendan setenta y cinco hectáreas de tierra del llamado 1915, de conformidad con el Arto. 2º de la Ley de 11 de Septiembre de 1953, limitado: norte, terreno solicitado por Rodolfo Lumbí, hoy ocupado por Pastora Saballos; sur, terreno solicitado por Clemente Mendoza, hoy ocupado por los sucesores de don Adolfo Cruz; este, terreno solicitado por Tomás Gutiérrez, hoy ocupado por Faustino Álvarez y oeste, terreno solicitado por Margarito Padilla, hoy ocupado por Vicente Miranda.

Quien pretenda derecho en él, presente a deducirlos dentro de un mes.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Juigalpa, veintuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ig. Barquero.—José Santos Sisne M., Srío. V. P. C\$ 0.20. 2874 3 3

No. 6542

Sixto Solano, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de La Libertad, solicita se le vendan ciento cuarenta y tres hectáreas de terreno del llamado 1915 de conformidad con el Arto. 2º de la Ley de 11 de Septiembre de 1953, limitado: norte, terrenos solicitados por Tomás Fernández y Dionisio y Porfirio Leiva; sur, terreno solicitado

por Dámaso Paz; oriente, terreno municipal, y poniente, terreno solicitado por José Jirón.

Quien pretenda derechos en él, preséntese a deducirlos dentro de un mes.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Juigalpa, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ig. Barquero.—José Santos Sisne M., Srío.

Es conforme con su original.—Juigalpa, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Corregido—municipal—Vale.—José Santos Sisne, M., Srío. V. P. C\$0.20. 2876 3 3

No 6699

Juan Pablo Aragón, mayor edad, soltero, agricultor, este domicilio, solicita concedérsele arriendo lote terreno ejidal como sesenta hectáreas de superficie, situado punto La Rinconada, esta jurisdicción; siguientes linderos: norte y poniente, Demetrio Duarte; sur, Jerónimo y Anselma Aragón y Juan Pablo Martínez; oriente, Abraham Fernández.

Si alguien tiene derecho preséntese término legal.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Alcaldía Municipal.—Comalapa, veintidos Septiembre mil novecientos cincuenticuatro.—Roberto A. Obando, Alcalde Municipal.—Of.

2979 3 2

No 6749

Patricio Casco López, solicita arriendo terreno ejidal ubicado Comarca Santa Bárbara, lindante: oriente, propiedad Santos Casco, camino por medio; occidente, propiedad Sixto Casco y Abelino Corea; norte, propiedad de Abelino Casco; y sur, propiedad de Bonifacio González.

Quien se considere con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Somoto, diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramón Ernesto Barrantes O.—Jorge Ordóñez M., Srío.

Es conforme con su original.—Jorge Ordóñez M., Srío. V. P. C\$ 2.30. 3036 3 2

No 6748

Antonia Betanco viuda de Sánchez, solicita terreno ejidal en arriendo, ubicado en la Comarca de Santa Teresa, lindante: oriente, Cafetalito de José Esteban Betanco; occidente, propiedad de Aquilino Carrasco; norte, camino real Quasuyuca; sur, camino de la hacienda Santa Lucía de Gabriel Irías.

Quien se considere con derecho, opóngase término legal.

Somoto, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Alcaldía Municipal.—Ramón Ernesto Barrantes O.—Jorge Ordóñez M., Srío.

Es conforme con su original.—Jorge Ordóñez M., Srío. V. P. C\$ 2.40. 3035 3 2

AVISO

No. 6787

Alberto Lacayo Lacayo, representante Junta Nacional de Turismo, solicita para su representación arriendo lote terreno Distrito Nacional esta ciudad, parte «Parque Central», limitado: oriente, Plaza de la República, Avenida Central, en medio; poniente, norte y sur, resto del «Parque Central».—Lote de diez y ocho metros linderos Norte y Sur, por veinticuatro metros, linderos Oriental y Occidental.—Solicitud arriendo es por término de diez años, por canon de quinientos córdobas mensuales, para construir edificio Junta Nacional de Turismo, en el lugar donde está ubicada La Olorieta.

Quien tenga derecho, opóngase dentro del término de ley.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Silvio Morales, Oficial Mayor del Distrito Nacional. 3064 10 7

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 6727

Juana Ernestina Sanarrusia, solicita decláresele heredera universal de los bienes, derechos y acciones de su hermano Justo Rufino Sanarrusia.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenticuatro.—Aura M. de Buitrago, Sria.—V. P. \$ 2.20. 3019 1

No. 6724

Perfecto y Luis López, Quilali, piden declarárseles herederos bienes, derechos y acciones dejados al morir su padre Venancio López. Menciona bienes debidamente inacritos en jurisdicción Quilali.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Ocotlán, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srio.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srio.—V. P. \$ 1.70. 3015 1

No. 6776

Salvador, Gabriela y Pedro Osorio, piden declarárseles herederos ab-intestato difunto hermano Secundino Osorio Amador, derecho tierra sitio Icalupe, esta jurisdicción, mejoras «El Jicaral». linda: norte, Río San Antonio; sur, borde la lumbreira hasta barranco Pastoreo; oriente, mismo barranco; occidente, San Antonio y quebrada Yaraje.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito.—Somoto, Octubre veinte, mil novecientos cincuenta y cuatro.—Otilio López Martínez, Srio.

Es conforme.—Otilio López Martínez, Srio.—V. P. \$ 1.50. 3055 1

No. 6767

Antonio Ramírez Zelaya, solicita decláresele heredero su abuela Benita Pineda, en representación difunta madre Sixta Zelaya, cuarto caballería mediana antigua, sitio Alcaraván, lindante: oriente, Pascabuyapa; poniente, Santana o San Juan de Dios; norte, Carrizal; sur, tierras que fueron Corona Española.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinte-October mil novecientos cincuenticuatro.—J. R. Saborío E., Srio. V. P. \$ 1.60. 3052 1

No. 6766

Benito José Francisco Camacho, solicita decláresele heredero, unión hermana Julia Camacho, sin perjuicio porción conyugal José Jesús Camacho, de su madre María del Tránsito Roque de Camacho; casa y solar, Laborío, León, lindante: oriente, Rubén Pacheco; poniente, mediando calle, Guillermo Mayorga; norte, Sucesión Lorenzo Escorcia; sur, Guillermo Ramos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, catorce Julio mil novecientos cincuenticuatro.—J. R. Saborío E., Srio. V. P. \$ 1.70. 3051 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 5458

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados Pedro José López y Marcelino Pérez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue, al primero: por el delito de homicidio [ejecutado en la persona de Ignacio Pérez Miranda, quien fue de treinta y un años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Matiguán, y al segundo: por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Martín Pérez, quien fue de treinta años de edad, casado, agricul-

tor y del mismo domicilio de Matiguán; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y que las sentencias que se dicten, surtan los mismos efectos que si estuvieren presente, si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. I. Rivera.—J. Ramón Roa, Srio. Of. 361 1

No. 6614

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Desiderio Quezada Chavarría, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de El Sauce, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en el proceso que se le sigue por el delito de lesiones recíprocas con Rito Chavarría, de las mismas generales, bajo los apercibimientos de someter la presente causa a Jurado y que la sentencia que recayere en su caso, produzca los mismos efectos que si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramiro Granera Padilla.—Milcíades Reyes, Srio.—Of. 413 1

No. 6298

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Alejandro Álvarez, de calidades ignoradas, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones en Juan López, de treinta y siete años de edad, casado, aserrador y del domicilio de Camoapa, de este Departamento, bajo pena de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado y que la sentencia que se dicte en su contra surta los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Boaco, dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Testado—dad—No valen.—Darío Zúñiga Pallais.—Yolanda Abad M., Sria. 439 1

No. 5459

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Juan María Betancourt, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Somotillo, y Florencio Beltrán, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Somotillo, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue como autores del delito de «Daños», cometido en la propiedad de don Félix Pedro Mairéna, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Somotillo; bajo los apercibimientos de declararlo rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tales delinquentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Andrés González B., Srio.—Of. 362 1